



MIJNICALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2021

FOLIO: N° 001844

LA PLATA, 02 JUL. 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1170690/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de realización de tareas de separación en origen, clasificación y tratamiento de residuos secos provenientes de la recolección de distintos puntos de la ciudad de La Plata, realizada por la/s empresa/s que tengan a cargo la prestación del servicio de recolección de residuos de la Municipalidad, en la zona de Romero, Abasto, Lisandro Olmos y Hernández por un (1) mes con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°746, obrante a fs.3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaría de gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION HACE LA FUERZA LIMITADA CUIT 30-70975243-6 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (\$662.488,02).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N° 30599 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial SC y MI N° 460/2016 con fecha 16/05/2016.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 1444 Folio N° 1829 de fecha 02 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 502/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION HACE LA FUERZA LIMITADA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (\$662.488,02); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 502 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION HACE LA FUERZA LIMITADA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (\$662.488,02).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUÍZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

